TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO OCURRIDOS EN LA RED VIAL NACIONAL PARA LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE TRANSITO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subgerencia de Fiscalización de Tránsito

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de una (01) persona natural que brinde servicio de apoyo en la elaboración y actualización de bases de datos de los accidentes de tránsito ocurridos en la Red Vial Nacional para la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito de la SUTRAN.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI:" ELABORACIÓN *DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA",* con Código: AOI00134600474, así como en el Art 46° inc. c) del ROF; *"Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del Reglamento Nacional de Tránsito en materias de tránsito".*

4. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con un servicio de apoyo en la elaboración y actualización de bases de datos de los accidentes de tránsito ocurridos en la Red Vial Nacional que servirá para los análisis y estadísticas de los accidentes de tránsito, así como insumos para las estrategias de fiscalización en materia de tránsito.

De acuerdo al artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito es la unidad orgánica encargada de supervisar y fiscalizar el tránsito en la red vial de competencia de la SUTRAN; de gestionar el sistema de imposición de papeletas por infracción al tránsito; de fiscalizar el cumplimiento de las normas en avisos publicitarios y de supervisar la correcta señalización de las vías y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en relación con los accidentes de tránsito.

Asimismo, la actividad POI a la cual dará cumplimiento esta contratación es la: *"Elaboración del Informe de Gestión de la subgerencia",* con Código: AOI00134600474.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General. - Contratar a un proveedor con personería natural que brinde el servicio de apoyo en la elaboración y actualización de bases de datos de los accidentes de tránsito ocurridos en la Red Vial Nacional para la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito de la SUTRAN.

SUTRAN

Firmado digitalmente por TORRES CHIPANA Diter Hernan FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2022 17:41:16 -05:00

Objetivo Específico. - Registrar en bases de datos la información detallada de los accidentes de tránsito ocurridos en la Red Vial Nacional, dicha información es extraída de las notas informativas de los accidentes de tránsito proporcionadas por la Policía Nacional de Perú.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades que comprende el servicio del primer entregable

	ACTIVIDADES	CANTIDAD
a)	Apoyo en la elaboración y actualización de una base de datos con información de los accidentes de tránsito ocurridos en la Red Vial Nacional extraída de las Notas informativas emitidas por la PNP, correspondiente al mes de mayo del 2022	Mínimo 300 registros.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Del Postor

a. Perfil:

- Estudios técnicos o universitarios en las carreras de Secretariado o Administración.

b. Requisitos/ Capacitaciones

- Persona Natural
- Contar con RUC Habido y Activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.

c. Experiencia:

Experiencia General

➢ Experiencia laboral general no menor de dos (02) años en el sector público o privado.

Experiencia Específica

➢ Experiencia laboral no menor de dos (02) años en el sector público, realizando labores administrativas.

8. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN, ubicada en la Av. General Álvarez de Arenales N° 452, distrito de Jesús Maria, Provincia y Departamento de Lima.

10. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).

El Proveedor contratado debe entregar un (01) informe, sobre los resultados obtenidos de la actividad desarrollada en cumplimiento a lo descrito en el numeral 6 y de acuerdo al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por TORRES CHIPANA Diter Hernan FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2022 17:41:29 -05:00

- **Único entregable**: El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá adjuntar una relación de los 300 registros realizados según lo indicado en el punto 6.1 inciso a), debiendo ser presentado ante la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito, hasta los veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

11. FORMA DE PAGO.

Se efectuará en soles, en una (01) armada, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo previamente contar con la conformidad de Subgerencia de Fiscalización de Tránsito en un plazo de quince (15) días calendarios de emitido la conformidad y de la siguiente manera:

- Único pago luego de la conformidad del primer entregable

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad de servicio será otorgada por la Subgerencia de Fiscalización de Tránsito, dentro de un plazo que no excederá de cinco (5) días hábiles, luego de recepcionado los entregables.

13. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación de los entregables, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. 1
- b.2) Para obras: F = 0.15

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor al contratarse deberá mantener reserva absoluta de la información entregada por la entidad, así como también la que se genera en el cumplimiento de sus actividades, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

SUTRAN

Firmado digitalmente por TORRES CHIPANA Diter Hernan FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2022 17:41:38 -05:00

16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la **SUTRAN**.

De la misma manera, el **CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la **SUTRAN** pueda accionar.

Firmado digitalmente por TORRES CHIPANA Diter Hernan FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2022 17:41:52 -05:00

Documento firmado digitalmente
DITER HERNAN TORRES CHIPANA
SUBGERENTE
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE TRÁNSITO